

**Dña. Adela Martínez Cachá Martínez**

Excma. Sra. Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Plza. Juan XIII, S/N

30008 MURCIA

Cartagena a 19 de febrero de 2017

Muy Sra. nuestra:


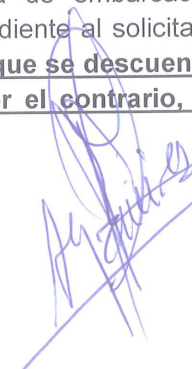
**D. Andrés García Ramírez**, mayor de edad, provisto de documento nacional de identidad número 5.135.946-T, en legal representación, actuando en este acto calidad de Vicepresidente de la **ASOCIACION NAUTICO – DEPORTIVA DEL PUERTO DE CARTAGENA**, con CIF: G-30825988, y domicilio social, a los efectos de notificaciones, en c/Félix Martí Alpera nº 72, 2º C, C.P. 30204 Cartagena, Murcia, ante esta Consejería, comparece y como mejor proceda, **DICE:**

Que esta Asociación representa a un colectivo de pescadores recreativos y/o propietarios de embarcaciones pertenecientes a los diferentes clubs y Asociaciones del Puerto de Cartagena, un colectivo el cual, en los últimos meses ha visto restringidos considerablemente sus derechos al ejercicio de la actividad lúdico deportiva a la que nos dedicamos conjuntamente con el resto de ciudadanos en nuestra Región con el cual compartimos esta hermosa afición; a su consideración, exponemos los siguientes puntos, esperando los atienda:

- 1º. Antes de la entrada en vigor del Decreto nº 72/2016, de 20 de julio, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estaba permitida la pesca del dentón “dentex dentex”; especie que ni se encuentra protegida ni en peligro de extinción; por lo que **se solicita que se incluya el dentón en dicha lista y/o se permita la captura del mismo, tal y como sucede en otras muchas Comunidades Autónomas**, ejemplo Islas Baleares, donde con limitación de talla (35 cm) y cantidad en zonas protegidas (reservas), está permitida su captura.
- 2º. En la “Disposición transitoria única. Licencias para embarcación” del Decreto nº 72/2016, de 20 de julio publicado en el boletín de la Región de Murcia (BORM) el 23 de Julio de 2.016, se indicaba que “en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto todas las embarcaciones que ejerzan la pesca recreativa deberán disponer de la correspondiente licencia...”; si bien, no han comenzado a expedir las mismas, hasta que no se han publicado las tasas en el BORM del 11 de Enero de 2.017 (Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017); por lo que **se solicita que el periodo de seis meses se inicie desde que realmente se iniciaron a expedir las licencias.**

Por otra parte, no se entiende el importe de 38,80 € para la licencia de pesca marítima de recreo desde embarcación; ya que si antes la licencia era individual y ahora para la embarcación; no se permite la opción de elegir el número de personas para los que se desea obtener dicha licencia. Como ejemplo: si en una embarcación suelen ir una o dos personas a bordo como máximo, ¿Por qué tiene que pagar el importe, tal como si fuesen cinco?; es por lo que **se solicita que se estudie y se permita elegir el número de licencias de pesca para la embarcación.**

Así mismo, para los que disponen de la licencia de embarcación o tierra y embarcación; no se ha descontado el importe correspondiente al solicitar la expedición de la licencia para embarcación; por lo que **solicitamos que se descuenta la cuantía o importe correspondiente al solicitar la misma; o por el contrario, se dé validez hasta su caducidad.**



3º. También nos encontramos con la situación de que una persona tenga dos o más embarcaciones; lo que actualmente obliga a solicitar una licencia de pesca para cada una de las embarcaciones, conllevando un gran desembolso económico y que no consideramos justo; ya que antes de la entrada en vigor del Decreto nº 72/2016, de 20 de julio, la persona propietaria de la embarcación, con su licencia de pesca (individual) que costaba 7,18 € podía ejercer dicha actividad y ahora necesitaría pagar 77,60 € para dos embarcaciones.

Según el artículo 9.6 del Decreto nº 72/2016, de 20 de julio 6. "El titular de la embarcación será el responsable de las infracciones cometidas por las personas a bordo de su embarcación en el ejercicio de la pesca marítima recreativa"; si no es posible estar a bordo de dos embarcaciones a la vez; ¿por qué se tiene que pagar el doble?. Es por lo que **se solicita que para los propietarios de dos o más embarcaciones, exista una bonificación mínima del 85% de la tasa para licencia de embarcación.**

4º. Anteriormente, la licencia de pesca para embarcación o tierra tenía una validez de 5 años, y actualmente se da una validez de 2 y 3 años respectivamente; por lo que **se solicita que la duración y validez de las licencias, sea el mismo que existía anteriormente (cinco años); debiendo comunicar cualquier variación al Organismo correspondiente.**

5º. A fecha de del presente escrito continúa sin actualizarse la página WEB de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia ([http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1269&IDTIPO=100&RASTRO=c494\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1269&IDTIPO=100&RASTRO=c494$m)) respecto a normativa y tasas que son de aplicación para la Pesca Recreativa; donde está la Transparencia (Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). Por lo que **se solicita que se actualicen las tasas y normativa de aplicación en la WEB de la Consejería; ya que genera ante los ciudadanos una gran confusión.**

Este sector engloba aproximadamente a un millar de embarcaciones y miles de personas que practican la pesca deportiva y actividades náuticas que tienen sus atraques en la bahía de Cartagena y en otros puertos de la Región contribuyendo a generar una considerable actividad económica de la que dependen multitud de puestos de trabajo, por todo ello, solicitamos a la administración que tengan en cuenta, a la hora de legislar; que no se nos considere un peligro para sostenibilidad del medio marino pues con el exceso de regulación, prohibiciones, tasas,... se está provocando la caída y abandono de esta actividad lúdico deportiva, con el consiguiente perjuicio económico y social que conlleva; como muestra de la unidad del sector en cuanto a lo petitionado, le adjunto al presente distintas cartas de apoyo manifiesto por el resto de asociaciones/colectivos afectadas por lo anteriormente solicitado, y con la seguridad que sabrá entender y comprender la importancia que tiene para nuestro colectivo el atender nuestras solicitudes.

Reciba un cordial saludo, atentamente

D. Andrés García Ramírez  
Vicepresidente de la Asociación Nautico – Deportiva del Puerto de Cartagena

